



SG/CA/19/2019

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**, por procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con CPV 31700000-3 (Material electrónico, electromecánico y electrotécnico).

El mencionado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico y fiscalizado por la Intervención.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 01-03-2018),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**, por procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con CPV 31700000-3 (Material electrónico, electromecánico y electrotécnico).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente, así como el gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de **67.533,73.-€** (55.813,00.-€, más 11.720,73.-€ en concepto del 21% de IVA), que se financiará con cargo a la partida 15.02.00.422H.629.00, Proyecto nº 21314 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

TERCERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP”.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente).

